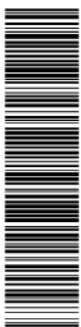


DOCUMENTO .ORDENANZA: Ordenanza Fiscal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H41PI-ZNF0Y-RBU3N Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



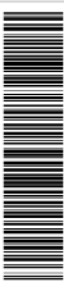
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3320724.H41PI-ZNF0Y-RBU3N.F67F2EAA5458E22BE2854BC63F6969DD434C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ORDENANZA: Texto Ordenanza Fiscal CPJV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CM6TO-QU2L8-UZDPC Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA CONSERVATORIO PROFESIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/05/2024 14:30 2.- J. SERV. COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA CONSERVATORIOS DE MUSICA de Diputación de Badajoz. Firmado 21/05/2024 09:33	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3320597.CM6TO-QU2L8-UZDPC.9E00675E70BD6C0678D56456EC089ADF3ABF8021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: ORDENANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL JUAN VÁZQUEZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4MWO-JU2XW-T6RCY Página 1 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2074133.Q4MWO-JU2XW-T6RCY.C8A6A00B8E8E7D497DEB800C020F0E4E4316) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA JUAN VÁZQUEZ

Artículo 1.- Disposición General

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 103.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20.4.v del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Corporación Provincial, establece la "TASA por prestación de servicios por el Conservatorio Profesional "Juan Vázquez" que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el 131 y 132 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Hecho Imponible.

El hecho imponible de la tasa regulada en esta ordenanza, es la prestación de servicios por el Conservatorio Profesional "Juan Vázquez" dependientes de esta Diputación Provincial y consistente en la enseñanza teórica y práctica de los estudios correspondiente a las Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.

Artículo 3.- Sujeto pasivo

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes quienes soliciten los servicios o actividades definidos en el artículo anterior.

En todo caso, para los menores de edad, la solicitud deberá formularse por los progenitores o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o curatela.

Artículo 4.- Cuota tributaria

La cuota tributaria de la tasa exigible en esta ordenanza corresponde a las tarifas que a continuación se relacionan, distinguiendo las que tienen carácter académico y administrativo:

• SERVICIOS ACADÉMICOS

- Prueba de acceso Enseñanzas Profesionales: 30,00 € (pago previo).
- CUADRO DE MATRÍCULAS:

A) ENSEÑANAZA ELEMENTAL:

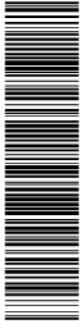
NÚMERO DE ASIGNATURAS	CUOTA, €	PAGO UNICO BONIFICADO (5%), €	2 PAGOS (€) (cada uno)
POR 1 ASIGNATURA	69	65,55	34,5
POR 2 ASIGNATURAS	116	110,2	58
POR 3 ASIGNATURAS	144	136,8	72

DOCUMENTO .ORDENANZA: Ordenanza Fiscal	IDENTIFICADORES	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: H41PI-ZNF0Y-RBU3N Página 2 de 4	FIRMAS	



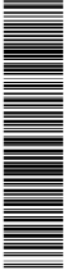
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3320724.H41PI-ZNF0Y-RBU3N.F67E2E4A54569E22BE2B54BC63F6969DD434C2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ORDENANZA: Texto Ordenanza Fiscal CPJV	IDENTIFICADORES	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 09:33
OTROS DATOS Código para validación: CM6TO-QU2L8-UZDPC Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- DIRECTORA CONSERVATORIO PROFESIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/05/2024 14:30 2.- J. SERV. COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA CONSERVATORIOS DE MUSICA de Diputación de Badajoz. Firmado 21/05/2024 09:33	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3322597.CM6TO-QU2L8-UZDPC.9E00675E70BD9C0678D56456EC089ADF3ABF8021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: ORDENANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL JUAN YARROZ	IDENTIFICADORES	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS
OTROS DATOS Código para validación: Q4MWO-JU2XW-T6RCY Página 2 de 4	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2074133.Q4MWO-JU2XW-T6RCY.C8A0A00B0E7D04970EB000C0F0E4E43F6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

B) ENSEÑANZA PROFESIONAL

NÚMERO DE ASIGNATURAS	CUOTA, €	PAGO UNICO BONIFICADO (5%), €	2 PAGOS (€) (cada uno)
POR 1 ASIGNATURA	131	124,45	65,5
POR 2 ASIGNATURA	209	198,55	104,5
POR 3 ASIGNATURAS	254	241,3	127
POR 4 ASIGNATURAS	299	284,05	149,5
POR 5 ASIGNATURAS	336	319,2	168
POR 6 ASIGNATURAS	381	361,95	190,5

- **SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** (pago previo):
 - Apertura de expediente: 15,00 €
 - Servicios generales (cada curso): 7,00 €

Artículo 5.- Exenciones.

Estarán exentos del pago de la tasa por servicios académicos y administrativos:

-Los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría especial" de acuerdo con el artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familia Numerosa, debiendo acreditarse mediante certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosas expedido por el órgano competente.

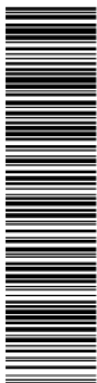
-De conformidad con el art. 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas de Terrorismo, las víctimas de actos terroristas definidas en el artículo 4, apartado 1, de la citada Ley, así como a los hijos de aquéllos que hayan fallecido en acto terrorista o de aquéllos que han sufrido daños físicos y/o psíquicos a consecuencia de la actividad terrorista. Para acreditar esta condición, habrá de acompañarse a la solicitud Certificado de exención de tasas académicas expedido por el Ministerio del Interior u órgano competente de la Administración General del Estado.

Estas exenciones deberán ser rogadas por el aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma la documentación requerida. En el caso que la Administración actuante no reconociese la exención, el sujeto pasivo tendrá que abonarla en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración.

Artículo 6.- Bonificaciones

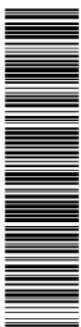
1.- De acuerdo con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familia Numerosas, artículo 12,2 a) se fija una bonificación del 50% del importe de la tasa para los miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, clasificadas de "categoría general"

DOCUMENTO .ORDENANZA: Ordenanza Fiscal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H41PI-ZNF0Y-RBU3N Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



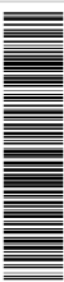
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3320724.H41PI-ZNF0Y-RBU3N.F637E2EA45458E22BE2854BC63F6969DD43AC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ORDENANZA: Texto Ordenanza Fiscal CPJV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CM6TO-QU2L8-UZDPC Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA CONSERVATORIO PROFESIONAL de Badajoz. Firmado 15/05/2024 14:30 2.- J. SERV. COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA CONSERVATORIOS DE MUSICA de Diputación de Badajoz. Firmado 21/05/2024 09:33	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3320597.CM6TO-QU2L8-UZDPC.9E00675E70BD6C078D56456EC089ADF3ABF8021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: ORDENANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL JUAN YARROZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4MWO-JU2XW-T6RCY Página 3 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2074138.Q4MWO-JU2XW-T6RCY.C8ACAD00B8E7D4970EB080C0C0E4E4316) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La bonificación deberá ser rogada por el aspirante, indicándolo en su solicitud, acompañando a la misma certificado o fotocopia del carné vigente de familia numerosa expedido por el órgano competente. En el caso que la Administración actuante no reconociese la exención, el sujeto pasivo tendrá que abonarla en el plazo de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución denegatoria o de revocación, sin que sea necesario requerimiento previo de la Administración.

2.- Conforme al artículo 9,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 11 de esta ordenanza, las tasas por servicios académicos correspondientes a matrículas que se abonen en un solc pago, tendrán una bonificación del 5%.

Artículo 7.- Reconocimiento académico

Los alumnos que obtuvieran matrícula de honor en el curso anterior, están obligados al pago de la matrícula conforme al artículo 5 de la presente ordenanza, no obstante abonarán cero euros por las asignaturas equivalentes en la que hubieran obtenido matrícula de honor en el curso anterior.

Artículo 8.- Periodo impositivo

El periodo impositivo coincide con el curso escolar abarcando el periodo de 1 de octubre a 30 de mayo del año siguiente.

Artículo 9.- Devengo

Nace la obligación de contribuir con la solicitud de pruebas de acceso y/o de matrícula, que no se realizará o tramitará sin que se haya domiciliado o efectuado el pago, en los términos indicados en la presente ordenanza reguladora.

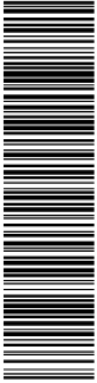
Artículo 10.- Régimen liquidación e ingreso

Las tasas por pruebas de acceso y servicios administrativos serán autoliquidadas e ingresadas previamente, conforme al modelo oficial aprobado por la administración del correspondiente curso académico.

Las tasas de matrícula, podrán ser objeto de pago único mediante autoliquidación con carácter previo a la formalización de la matrícula con la bonificación prevista del 5%, o fraccionarse en dos pagos, a cuyos efectos se requerirá domiciliación bancaria debidamente presentada. En este último caso, el primer cargo se girará por la administración al tramitarse la matrícula cuya formalización queda supeditada al ingreso efectivo en cuenta de la administración; y el segundo, durante la segunda quincena del mes de febrero del curso en vigor. En caso de incumplimiento de este segundo pago, la matrícula resultará impagada sin que sea objeto de devolución el primer plazo. A todos los efectos, las devoluciones de recibo son impagos de la tasa.

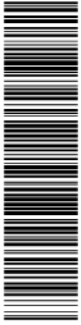
Para el caso de traslados de expedientes, el alumno deberá abonar íntegramente las tasas por servicios administrativos y por matrículas correspondientes.

DOCUMENTO .ORDENANZA: Ordenanza Fiscal	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: H41PI-ZNF0Y-RBU3N Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



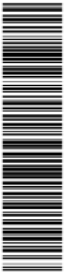
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3320724-H41PI-ZNF0Y-RBU3N-F637E2E4A5458E22BE2854BC63F6936DD43AC2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ORDENANZA: Texto Ordenanza Fiscal CPJV	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: CM6TO-QU2L8-UZDPC Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- DIRECTORA CONSERVATORIO PROFESIONAL de Diputación de Badajoz. Firmado 15/05/2024 14:30 2.- J. SERV. COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA CONSERVATORIOS DE MUSICA de Diputación de Badajoz. Firmado 21/05/2024 09:33	ESTADO FIRMADO 21/05/2024 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3320597-CM6TO-QU2L8-UZDPC-9E00675E70BD0C078D56456EC089ADF3ABF8021) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: ORDENANZA CONSERVATORIO PROFESIONAL JUAN VÁZQUEZ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Q4MWO-JU2XW-T6RCY Página 4 de 4	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2074133-Q4MWO-JU2XW-T6RCY-3BACAD0B8E7D4970EB80C0C0F0E4E4316) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La anulación de matrícula y/o convocatoria no supondrá la devolución de la tasa abonada y se hará constar en el expediente académico mediante la oportuna diligencia en el acta de evaluación que corresponda.

Artículo 11- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones, así como a su determinación se aplicará la Ley General Tributaria así como las normas y disposiciones que la desarrollen o complementen.

Disposición Adicional

Para todo lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, Ley 1 de 1998 de Derechos y Garantías de los contribuyentes, y demás normativa general que resulte de aplicación.

Disposición final

La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Pleno provincial, entrará en vigor tras la publicación de su texto íntegro en el BOP con el curso académico 2023-2024, resultando de aplicación a las tasas por servicios académicos relativos a pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales y por servicios administrativos.

Disposición derogatoria

A su entrada en vigor, conforme a lo establecido en la disposición anterior, quedará derogada la anterior ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación de servicios por el conservatorio profesional de música Juan Vázquez y por el conservatorio superior de música Bonifacio Gil, en lo que afecta al primero.